

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2479

Número de Repertorio: 5230

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2479 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
3050416712	ORTIZ ULLOA BRUNOIGNACIO	COMPRADOR
1352549362	ORTIZ ULLOA BRUNA MARTINA	COMPRADOR
1311439986	DELGADO RATTI JAIRON RAUL	VENDEDOR
1311440000	DELGADO RATTI JULIO CESAR	VENDEDOR
1311439994	DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	1291310000	10162	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 20 octubre 2021

Fecha generación: miércoles, 20 octubre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 1 2 5 6 3 P 0 O G 5 W O





Factura: 003-004-000018943



20201308003P01548

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20201308003P01548					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO RATTI JAIRON RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311439986	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO RATTI JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311440000	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311439994	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700752148	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		76000.00					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESTADO DE LA UNIÓN

ESTADO DE LA UNIÓN



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2020	13	08	03	P01548
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA:

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

**JAIRON RAUL DELGADO RATTI; JULIO CESAR DELGADO
RATTI; Y, ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI.**

A FAVOR DE:

**CARLOS RODRIGO ORTIZ ORTIZ QUIEN COMPRA PARA SUS
NIETOS BRUNOIGNACIO ORTIZ ULLOA Y BRUNA MARTINA
ORTIZ ULLOA.**

CUANTIA: USD 76.000,00

(DI: 2 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de diciembre del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, **COMPARECEN:** El señor **JAIRON RAUL DELGADO RATTI**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro tres nueve nueve ocho guion seis (131143998-6) de estado civil soltero, domiciliado en la Avenida 25 y Flavio Reyes de la ciudad de Manta, con correo electrónico jaironral@hotmail.com, con número de teléfono 0958869805; **JULIO CESAR DELGADO RATTI**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro cuatro cero cero cero guion cero (131144000-0); de estado civil soltero, domiciliado en el sitio San Antonio recinto La Sabana vía Portoviejo - Chone y de transito por esta ciudad, con correo electrónico juliocdera89@gmail.com, con número de teléfono 0961041309; y **ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro tres nueve nueve nueve guion cuatro (131143999-4); de estado civil soltera, domiciliada en la calle 13 y avenida 11 de esta ciudad, con correo electrónico

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



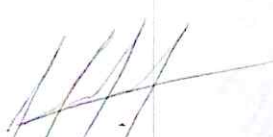
corinaratti@gmail.com, con número de teléfono 0996774811, parte en la que en adelante se les denominará simplemente "**LOS VENDEDORES**", y por otra parte, el señor **CARLOS RODRIGO ORTIZ ORTIZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cero siete cinco dos uno cuatro guion ocho (170075214-8), de estado civil casado, con correo electrónico: ingcarlosortiz20@hotmail.com, con número telefónico 0989208759, domicilio en la Urbanización "Ciudad del Sol", lote DIEZ, de la MANZANA - "K" el Barrio Los Ángeles Avenida 227 entre calle 310 y 311 de Manta, quien estipula para sus nietos menores de edad **BRUNOIGNACIO ORTIZ ULLOA Y BRUNA MARTINA ORTIZ ULLOA**, a quien más adelante se le podrá denominar **EL COMPRADOR**. Los comparecientes bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de COMPRAVENTA, a la que proceden de una manera libre y voluntaria; Los compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de sus escrituras públicas, sírvase agregar una en la cual conste una Compraventa al tenor de las Siguietes Cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.** Intervienen por una parte los señores: **JAIRON RAUL DELGADO RATTI**, de estado civil soltero; **JULIO CESAR DELGADO RATTI**; de estado civil soltero; y, **ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI**; de estado civil soltera, parte en la que en adelante se les denominará simplemente "**LOS VENDEDORES**", y por la otra parte, el señor **CARLOS RODRIGO ORTIZ ORTIZ**, de estado civil casado, quien estipula para sus nietos **BRUNOIGNACIO ORTIZ ULLOA Y BRUNA MARTINA ORTIZ ULLOA**, a quien más adelante se le podrá denominar el **COMPRADOR**, las partes

son capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura promesa de Compraventa. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.-** Los señores **JAIRON RAUL DELGADO RATTI; JULIO CESAR DELGADO RATTI; y, ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI**, manifiestan que son propietarios de un Inmueble consistente de un lote de terreno y Vivienda ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", signado con el número DIEZ, de la MANZANA - "K", DE LA PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA. Cuyos linderos y dimensiones son: FRENTE. Catorce metros veintiocho centímetros y calle pública. ATRAS: Trece metros diecisiete centímetros y Lote Número Nueve de la Manzana J-Dos. COSTADO DERECHO. Veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros y límite de la Urbanización. COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros cuarenta centímetros y lote número Nueve de la Manzana K. Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. El mismo que fue adquirido e mediante escritura pública de Aclaración de Apellido y Compraventa celebrada el veintiuno de agosto del dos mil catorce en la Notaria Cuarta del cantón Manta la misma que fue otorgada por el señor JHONNY ORLEY WITONG ALCIVAR a favor de los señores JAIRON RAUL DELGADO RATTI; JULIO CESAR DELGADO RATTI; y, ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI; legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta, con fecha nueve de septiembre del dos mil catorce. En la misma escritura pública de compraventa del bien inmueble señalado en líneas anteriores el señor Jhonny Orley Witong Alcivar a través de su apoderado, ACLARO, que en el contrato de compraventa cuando adquirió dicho bien inmueble, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que su Apellido es Wintong Alcivar, cuando en realidad su apellido es **WITONG ALCIVAR**, como se justifica con la copia de cedula que se adjunta como habilitante, emitida por la dirección General de Registro Civil, identificación y cedulação, que se incorpora al protocolo como habilitante.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los señores JAIRON RAUL DELGADO RATTI; JULIO CESAR DELGADO RATTI; y, ROMINA YIMABEL

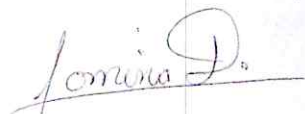
Ab. Alexander Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

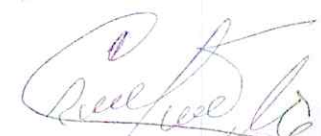
DELGADO RATTI, deja expresa constancia en forma libre y voluntaria que venden, a favor del señor CARLOS RODRIGO ORTIZ ORTIZ, el lote de terreno ampliamente detallado en la **cláusula segunda** de este instrumento público, sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Manta como documento habilitante.- **CUARTA:** El Comprador señor **CARLOS RODRIGO ORTIZ ORTIZ** manifiesta que esta Compraventa no la realiza para si mismo, si no para sus nietos menores de edad que responden a los nombres de **BRUNOIGNACIO ORTIZ ULLOA Y BRUNA MARTINA ORTIZ ULLOA**, quienes aceptarán esta compra cuando ambos cumplan su mayoría de edad; o cuando lo crean conveniente. **QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de 76.000,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS), valor que la parte Compradora entrega en moneda de curso legal a la parte Vendedora, quien declara haberlo recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la Compradora, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por la señora Abogada Ana Lucia Villafuerte Mero, matrícula número 13-1986-04 del Foro de Abogados de

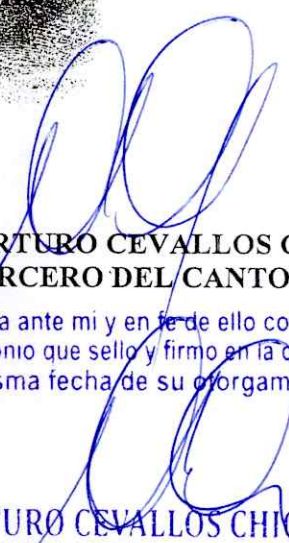
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) JAIRON RAUL DELGADO RATTI
C. C. N° 131143998-6.-


f) JULIO CESAR DELGADO RATTI
C. C. N° 131144000-0.-


f) ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI
C. C. N° 131143999-4.-


f) CARLOS RODRIGO ORTIZ ORTIZ
C.C N° 170075214-8.-


ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



RECEIVED
JAN 21 1967

RECEIVED
JAN 21 1967

COMANDANTES DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO
000045437

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT.10

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

715049

VERONICA CUENCA VINCES

07/12/2020 11:37:39

VALOR

VALOR 3.00

DESCRIPCIÓN

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 07 de marzo de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



COMPROBANTE DE PAGO

RECEIVED
JAN 10 1967

RECEIVED
JAN 10 1967

SECRETARÍA DE MANABÍ

COMPROBANTE DE PAGO

000045431

CONTRIBUCION PREDIAL - 2020

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT.10

0129131000-00000000

CLAVE CATASTRA \$ 64,698.60

AVALÚO PROPIEDAD MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL,

DIRECCIÓN PREDIO:

715048

VERONICA CUENCA VINCEN

07/12/2020 11:37:15

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

9.70

0.00

0.00

0.00

\$ 9.70

TOTAL A PAGAR



ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

RECEIVED
JAN 10 1967

RECEIVED
JAN 10 1967

CAJAS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO
000045432

CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT.10

DAOS DEL PREDIO

0129131000-00000000

CLAVE CATASTRA \$ 47,569.25

AVALÚO PROPIED MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL,

DIRECCIÓN PREDIO:

715047

VERONICA CUENCA VINCES

07/12/2020 11:37:14



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

\$ 7.93

TOTAL A PAGAR



ORIGINAL CLIENTE

RECEIVED
JAN 21 1999

RECEIVED
JAN 21 1999

THE

COMPROBANTE DE PAGO

000045433

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT. 10

FACTOS DEL PRECIO

0129131000-00000000

CLAVE CATASTRAL: 37,570.10

AVALÚO PROPIED MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL,

715046

VERONICA CUENCA VINCES

07/12/2020 11:37:13

TMPIESTO DEDICAT

VALOR
5.64

INTERESES

DESCUENTO

EMISSION

\$6.89



ORIGINAL-CLIENTE

RECEIVED
JAN 21 1967

RECEIVED
JAN 21 1967

MANABÍ - MANABÍ

0129131000-00000000

0129131000-00000000

COMPROBANTE DE PAGO

000045434

CONTRIBUCION PREDIAL - 2017

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

RAZÓN SOCIAL:

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT.10

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0129131000-00000000

CLAVE CATASTRAL: 37,570.10

AV. LÚO PROPIEDAD MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL,

DIRECCIÓN PREDIO:

715045

VERONICA CUENCA VINCEN

07/12/2020 11:37:12

DESCRIPCIÓN

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

5.64

1.93

0.00

0.00

\$ 7.57

TOTAL A PAGAR



ORIGINAL: CLIENTE

MANABÍ - MANABÍ

ESTADO DE ORO

ESTADO DE ORO

BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO
000045435

CONTRIBUCION PREDIAL - 2016

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT.10

0129131000-00000000

CLAVE CATASTRAL \$ 37,570.10

ANALJO PROPIEDAD MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL,

DIRECCION PREDIO:

715044

VERONICA CUENCA VINCES

07/12/2020 11:37:11

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

5.64

2.67

0.00

0.00

\$ 8.31

TOTAL A PAGAR



ORIGINAL CLIENTE

RECEIVED
JAN 21 1969

RECEIVED
JAN 21 1969

GOBIERNO DE MANABÍ

1311439986

COMPROBANTE DE PAGO

000045436

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

1311439986

DELGADO RATTI JAIRON RAUL

URB. CIUDAD DEL SOL MZ-K LT.10

DATOS DEL PREDIO

0129131000-00000000

CLAVE CATASTRA \$ 37,570.10

AVALÚO PROPIEDAD MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL,

DIRECCIÓN PREDIO:

715043

VERONICA CUENCA VINCES

07/12/2020. 11:37:10

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

5.64

3.36

0.00

0.00

\$ 9.00

TOTAL A PAGAR



REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE

RECEIVED
JAN 10 1962

RECEIVED
JAN 10 1962

Ficha Registral-Bien Inmueble

10162

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005090
Certifico hasta el día 2020-08-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1291310000
Fecha de Apertura: martes, 09 diciembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización "Ciudad del Sol"

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el Inmueble consistente de un lote de terreno y Vivienda ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", signado con el número DIEZ, de la MANZANA - "K", DE LA PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA. Cuyos linderos y dimensiones son: FRENTE: Catorce metros veintiocho centímetros y calle pública. ATRAS: Trece metros diecisiete centímetros y Lote Número Nueve de la Manzana J-Dos. COSTADO DERECHO: Veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros y límite de la Urbanización. COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros cuarenta centímetros y lote número Nueve de la Manzana K. Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1751 jueves, 29 noviembre 1990	2337	2339
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 jueves, 24 enero 1991	1108	1113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355 lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077 lunes, 16 junio 2003	4736	4762
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	15 viernes, 19 septiembre 2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26 viernes, 30 julio 2004	143	225
PLANOS	PLANOS	28 lunes, 05 diciembre 2005	236	289
PLANOS	PLANOS	15 martes, 18 julio 2006	66	158
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	12 martes, 05 junio 2007	99	119
PLANOS	PLANOS	3 viernes, 11 enero 2008	13	34
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	36 martes, 09 diciembre 2008	1434	1475
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	707 jueves, 05 marzo 2009	11798	11820
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1777 miércoles, 17 junio 2009	28828	28854
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3705 martes, 09 septiembre 2014	72724	72759

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 29 noviembre 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 1751

Número de Repertorio: 3068

Folio Inicial: 2337

Folio Final : 2337

ESPACIO EN BLANCO.

ESPACIO EN BLANCO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 noviembre 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón Manta. Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONMANABI SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 24 enero 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 diciembre 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A.; la totalidad de los derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos, los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro, cinco y seis de la cláusula posterior. El Primer solar, con una superficie total de: Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta metros cuadrados. El Segundo solar, con una superficie total de: Noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONMANABI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 17 febrero 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía CONMANABI S.A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros linderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y linderando con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros linderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección; igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios: Por el costado derecho (Este) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356.41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA CONMANABI S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 junio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 junio 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.- Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.- tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA		MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 14] FIDEICOMISO

Inscrito el: viernes, 19 septiembre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 agosto 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S. A. MEGAINMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	FERAUD MORAN RAUL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 julio 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 26

Número de Repertorio: 3192

Folio Inicial: 143

Folio Final : 143



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 julio 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[7 / 14] PLANOS

Inscrito el: lunes, 05 diciembre 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 noviembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE PLANO, de las Manzanas I,J,K,T, Casa Club y X2 de la Urbanización Ciudad del Sol, otorgada entre las Compañías El Cercado S. A, Elart S.A. y el Banco del Pichincha S. A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[8 / 14] PLANOS

Inscrito el: martes, 18 julio 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 junio 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M,U,V,W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y Areas Sociales de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPANIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[9 / 14] PLANOS

Inscrito el: martes, 05 junio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 mayo, 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 12

Número de Repertorio: 2598

Folio Inicial: 99

Folio Final : 99



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REDISEÑO DE LAS MANZANAS "J1, Lote No. 01, Manzana "J2", Lote 1, Manzana "K", Lotes 9 y 10 de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO EL CERCADO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[10 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 11 enero 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 13

Número de Repertorio: 172

Folio Final : 13

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 julio 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC):11.315,93m2: manzana A:330,94m2, Manzana B:294,42m2 Manzana C:325,33m2, Manzana D:1284,04m2, Manzana E:775,52m2,manzana F: 323,90m2, Manzana G:205,40m2,Manzana H 252,50m2, Manzana I:0,00m2, Manzana J1:280,73m2, Manzana J2: 99,20m2, Manzana K: 220,69m2, Manzana L: 35,93m2, manzanaM:0,00m2, Manzana N:2328,60m2, Manzana O:410,70m2, Manzana P:658,70m2, Manzana Q:278,60m2, Manzana R 313,20m2, Manzana S:1594, 20m2, Manzana T:320,58m2,Manzana U:536,58m2, Manzana Y1:165,79m2,Manzana Y2:280,38m2,AREAS VERDES GENERAL (AVG):13.845,46m2,Z-AVG3347,30m2,Z-AVG4:910,95m2,Z-AVG5:65,00m2,Z-AVG6:266,58m2,Z-AVG7:207,50m2,Z-AVG8:714,95m2,Z-AVG9:1102,02m2,Z-AVG10:90,79m2,Z-AVG10-1:135,57m2,Z-AVG11:74,60m2,Z-AVG12:630,89m2,Z-AVG13:441,87m2,Z-AVG14:399,13m2,Z-AVG15:2818,82m2,Z-AVG16:37,85m2,Z-AVG17:1113,16m2.Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructuras correspondientes a las Etapas III (Manzanas A,B,C,U) Y Etapa 1V (manzanas M y L). El Predio signado como AR-1, Con un área de 16,867,82m2. Area verde Z AVG1. 3782,48m2. area verde Z AVG2 706,00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APODERADO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
APODERADO	VELASQUEZ MORILLO FRANK	NO DEFINIDO	MANTA
MANDANTE	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[11 / 14] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 09 diciembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 36

Folio Inicial: 1434

Número de Repertorio: 7037

Folio Final : 1434

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 enero 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION PARCIAL A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL de los lotes No. 16, Mz. A., 12-Mz. U., 10 Mz. K., 12 Mz. J-1., 15 Mz. K. 11 Mz. K., Lote AVC2 de la Manzana J-1., 14 Mz. E. 15 Mz J-1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 05 marzo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 707

Folio Inicial: 11798

Número de Repertorio: 1344

Folio Final : 11798

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 diciembre 2008

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente de un lote de terreno y Vivienda ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", signado con el Numero DIEZ, de la Manzana "K", Parroquia Manta, Cantón Manta. Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NETROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA SEXTA: ENTREGA DE OBRA: el Arquitecto Carlos Andres Chaw Macias, como Gerente de la Compañia Constructora Chaw S.A. Construchaw, declara que mediante contrato de construccion celebrado con Elart S. A. con consentimiento de la compradora convino en construir para estos ultimos, la Villa de 2 plantas, sobre el solar signado con el Numero 10 Manzana K, de la Urbanización Ciudad del Sol, de la cual hace formal entrega en este acto a la Sra. Ana Elizabeth Cusme Cedeño, quien declara aceptar y estar plenamente conforme con la distribución arquitectonica, diseño y mas detalles de la villa y areas comunes de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CUSME CEDEÑO ANA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A. CONSTRUCHAW	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 junio 2009

Nombre del Cantón: SUCRE

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: SUCRE

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y RATIFICACION. El comprador en este acto esta representado por el Señora Alcivar Moreira Odalia Guillermina, sobre un predio urbano compuesto de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, signado con el numero Diez, de la Manzana K, de la Parroquia Manta, Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Con fecha 20 de marzo del 2012, se encuentra inscrito oficio recibido, enviado por el Abg. Jose Eduardo Anchundia, del Juzgado y Tribunales del Ecuador, en la que el Señor Jhonny Orley Witong Alcivar, otorga un poder mediante testimonio realizado en Madrid- España con fecha 24 de abril del 2009, ante el Señor Notario Francisco Aguilar González a la ciudadana Ana Elizabeth Cuzme Cedeño con fecha 07 de marzo del 2012, ante el señor Notario Antonio Pérez Coca Crespo, solicita la revocatorio del mencionado poder de fecha Manta, Marzo 20 del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	WINTONG ALCIVAR JHONNY ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUSME CEDEÑO ANA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 agosto 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE APELLIDO Y COMPRAVENTA * El Sr. Jhonny Orley Witong Alcivar, a través de su apoderado, tiene a bien ACLARAR que en el contrato de compraventa, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que su apellido es Wintong Alcivar, cuando en realidad su apellido es WITONG ALCIVAR, como se justifica con la copia de la cédula que se adjunta como habilitante, emitida por la Dirección General de Registro Civil. Identificación y cedulación, que se incorpora al Protocolo como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO RATTI JULIO CESAR	SOLTERO(A)	MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

COMPRADOR DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL
COMPRADOR DELGADO RATTI JAIRON RAUL
VENDEDOR WITONG ALCIVAR JHONNY ORLEY

SOLTERO(A)
SOLTERO(A)
SOLTERO(A)

MANTA
MANTA
MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	7
FIDEICOMISO	2
PLANOS	5
Total Inscripciones>>>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-17

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005090 certifico hasta el día 2020-08-17, la Ficha Registral Número: 10162.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 7/7

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma.nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 0 5 8 H E V U 6 Q 7



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 393601

Código Catastral
1-29-13-10-000

Área
254.74

Avalúo Comercial
\$ 64698.6

Dirección
MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL

Año
2020

Control
469178

N° Título
393601

2020-12-07 12:49:26

Nombre o Razón Social
DELGADO RATTI JAIRON RAUL
DELGADO RATTI JULIO CESAR
DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL

Cédula o Ruc
1311439986
1311440000
1311439994

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	17.25	1.73	18.98
INTERES POR MORA	-0.00	-0.00	-0.00
MEJORAS 2011	3.33	0.00	3.33
MEJORAS 2012	2.89	0.00	2.89
MEJORAS 2013	5.26	0.00	5.26
MEJORAS 2014	5.56	0.00	5.56
MEJORAS 2015	0.05	0.00	0.05
MEJORAS 2016	0.36	0.00	0.36
MEJORAS 2017	7.94	0.00	7.94
MEJORAS 2018	12.63	0.00	12.63
MEJORAS 2019	1.01	0.00	1.01
MEJORAS HASTA 2010	37.01	0.00	37.01
TASA DE SEGURIDAD	12.32	0.00	12.32
TOTAL A PAGAR			\$ 107.3
VALOR PAGADO			\$ 107.3
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-18 13:25:56 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT685225559480

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092020-019926

N° ELECTRÓNICO : 206567

Fecha: 2020-09-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-13;10-000

Ubicado en: MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 254.74 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311439986	DELGADO RATTI-JAIRON RAUL
1311439994	DELGADO RATTI-ROMINA YIMABEL
1311440000	DELGADO RATTI-JULIO CESAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 31,842.50

CONSTRUCCIÓN: 43,014.30

AVALÚO TOTAL: 74,856.80

SON: SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **jueves 31 diciembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



120110KUP3IO2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-12-06 23:00:27



DO NOT WRITE IN THESE SPACES

DATE: 10/10/1964

TO: DIRECTOR, FBI

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [REDACTED]

RE: [REDACTED]

[REDACTED]

RECEIVED
OCT 10 1964

RECEIVED
OCT 10 1964

[REDACTED]



N° 122020-025006

Manta, lunes 07 diciembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-13-10-000 perteneciente a DELGADO RATTI JAIRON RAUL con C.C. 1311439986 Y DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL con C.C. 1311439994 Y DELGADO RATTI JULIO CESAR con C.C. 1311440000 ubicada en MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$74,856.80 SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$76,000.00 SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 06 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



125249355NLFP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ASIAN/AFRICAN/AMERICAN

DEPARTMENT OF CULTURAL AFFAIRS

1997

1997

1997

1997

1997

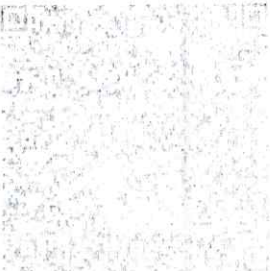
1997

1997

1997



1997



1997

1997

N° 122020-025028

Manta, lunes 07 diciembre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL** con cédula de ciudadanía No. **1311439994**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 07 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



125271AAZMEBN

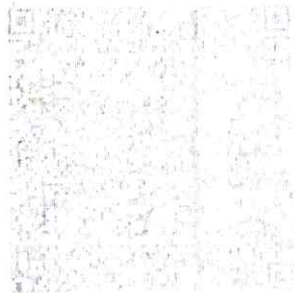
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED
JAN 10 1964





VIVIR COMO LO SOÑASTE.!

Si usted está leyendo estas líneas significa que ha tomado una de las mejores decisiones de su vida. Hemos dedicado lo mejor de nosotros para que personas como usted cristalice sus sueños y formen parte de esta realidad familiar que asegura su confort, seguridad y comodidad. Vivir en un lugar exclusivamente diseñado para usted se ha convertido en su privilegio personal. Su familia se lo agradecerá siempre.

BIENVENIDO A SU NUEVO HOGAR..!



URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL SOL"

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO:

- A. Que es atribución la de dictar los reglamentos y ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- B. Que la Urbanización Ciudad del Sol está comprendida dentro del límite urbano de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha Urbanización se realicen deben estar reglamentadas por Ordenanzas.
- C. Que dado lo anterior debe reglamentarse por ordenanzas los usos de Suelo de las edificaciones y demás características técnicas de la Urbanización.

ACUERDA:

Dictar el presente reglamento para la Urbanización Ciudad del Sol. A continuación del Artículo correspondiente de la Ordenanza de Construcción y Ornato, agréguese lo siguiente:

Art. 1. DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN.-

La Urbanización Ciudad del Sol está ubicada en la zona de Barbasquillo, detrás de la vía Ruta del Sol, diagonal a la urbanización Manta 2000, dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y por lo tanto deberá ajustarse a la Ordenanza y demás disposiciones de la M.I. Municipalidad de Manta.

Art. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.-

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, en lo que concierne a sus bienes propios en la urbanización. Además, contiene las normas de administración y conservación de bienes comunes del referido condominio, las facultades de los órganos administrativos del mismo y, en general, las disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento de la Urbanización.

Art. 3. SUPREMACÍA DEL REGLAMENTO.-

En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicarán las disposiciones de la ley, las disposiciones del Artículo 915 del Código Civil y, en su falta las normas previstas en los Reglamentos Especiales o disposiciones que se llegaren a expedir por parte del Directorio de Asociación de Copropietarios o las disposiciones que expendiere el Administrador o quien lo sustituyere temporalmente en sus funciones a petición del Directorio de Asociación de Copropietarios. En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición y una o varias constantes en este Reglamento prevalecerán los de este, a efecto de lo cual los Copropietarios de la Urbanización declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

Art. 4. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.-

La presente reglamentación establece el uso y desarrollo de los terrenos, tipo de construcciones permitidas, densidades, áreas de implantación, alturas de edificación, áreas libres, retiros, estacionamientos de vehículos, garajes y otros; para la Urbanización Ciudad del Sol.

Art. 5. DE LOS USOS DE SUELOS.-

5.1. Residencial

a.- Vivienda Unifamiliar (ARI)

b.- Vivienda Multifamiliar (ARC)

5.2. Área cedida al Municipio

c.- Destinadas a vía principal y secundarias (VE), parques, plazas, áreas libres, cancha (AVG)

5.3. Área comercial (AC)

5.4. Área Recreacional o Club House (AVR)

5.5. Área de Reserva (AR)

Art. 6. DENSIDAD.-

Las densidades de la Urbanización son las siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1. Para Viviendas Unifamiliares | 350 Hab. Por Hectárea neta |
| 2. Para Viviendas Multifamiliares | 500 Hab. Por Hectárea neta |
| 3. En general | 180 Hab. Por Hectárea bruta |

Art. 7. DEL ÁREA DE USO RESIDENCIAL.-

7.1.0. Vivienda Unifamiliar

7.1.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificaciones de edificios destinados para este uso y son los marcados en el plano urbanísticos y con la simbología ARI, siempre y cuando se apegue a los artículos aquí señalados y con previa autorización del Directorio de Asociación de Copropietarios, para lo cual se debe presentar gráficamente

7.1.2. Habitabilidad.

El número máximo de habitantes por solar será de 6 personas. Máximo una familia por unidad de vivienda y por solar.

7.1.3. Área del solar.

Se refiere al área determinada en los planos establecidos y aprobados por el Municipio. La superficie del solar tipo de esta zona es de 180 m².

7.1.4. Área de Implantación. COS Coeficiente de Ocupación del Suelo.

El porcentaje máximo del área de implantación para la construcción será de setenta por ciento (70%) de la superficie total del solar.



7.1.5. Área Libre.

El porcentaje mínimo del área libre será de treinta por ciento (30%) de la superficie total del solar.

7.1.6. Área de Construcción. CUS Coeficiente de Uso de Suelo

El área de construcción no sobrepasará el ciento por ciento (100%) de la superficie total del solar.

7.1.7. Altura de la Edificación.

La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los 7,00 Mts. permitiéndose hasta un máximo de 2 pisos incluyendo planta baja. La terraza sobre la planta alta no podrá ser accesible.

7.1.8. Retiros.

Frontal.- Cinco metros (5,00 Mts.) como mínimo. Cuando el solar sea en esquina el retiro mínimo hacia la segunda calle será de dos metros (2,00 Mts.). A excepción del conjunto I en el eje 12 que será de tres metros.

Posterior.- Será de 3,00 Mts. como mínimo. Salvo los lotes J20, I12, E8 que tendrán una distancia menor de retiro y que se expresa en el plano de de implantación de las villas.

Laterales.- No podrán ser menores de un metro (1,00 M.).

Se permitirá el adosamiento a uno de los lados, debiendo en ese caso mantenerse en el otro lateral un retiro mínimo de dos metros (2,00) m.

7.1.9. Cerramientos.

Frontal: No se permitirán cerramientos frontales y laterales hasta la línea de retiro (5,00 m) En la separación lateral de los lotes en el retiro frontal se podrá instalar un cerco de hasta un metro de elementos vegetales siempre y cuando tenga su debido mantenimiento.

Laterales y Posteriores: Se permitirán cerramientos laterales y posteriores de mampostería de hasta dos metro (2 Mts.) de altura. Tales cerramientos podrán construirse desde la línea de retiro de frente (5,00 m) hasta el fondo de solar y en el límite posterior del mismo.

En los lotes cuyos linderos colinden con los linderos de toda la urbanización, es decir lindero Sur, Este y Oeste no se podrá colocar alambres de púas, ni ningún tipo de aditamento que lo modifique; se permitirá la construcción de cerramientos de mampostería de hasta cuatro metros (4,00 m) de altura, a excepción de los linderos posteriores de los solares que colinden con el lindero norte de la Urbanización en los que solo se permitirá la construcción de cerramientos transparentes de hasta tres metros de altura (3,00 m), pero este cerramiento solo se podrá realizar si todos los copropietarios que se encuentran ubicado sobre este lindero llegan a un acuerdo de realizarlo todos a la vez siguiendo el diseño entregado adjunto el cual no podrá ser modificado.

7.1.10. Deberá proveerse para cada unidad de vivienda, como mínimo, una plaza de parqueo construida dentro del predio, para la cual podrá utilizarse la faja comprendida entre la línea de fábrica y la línea de construcción, se permitirá una cubierta siguiendo el diseño entregado adjunto. No se permiten estacionamientos cerrados.

7.1.11. División de Solares:

No se permitirá en ningún caso la subdivisión de los solares.

7.1.12. Unificación de los solares.-

En el caso de que en esta zona existan propietarios de solares acumulados, se podrá edificar viviendas multifamiliares de tal manera que la densidad resultante sea igual a la densidad de los solares integrados, respetando siempre la altura de la edificación que indica el reglamento.

En los casos de unificación de solares se respetarán los coeficientes de ocupación COS y de utilización CUS del proyecto y los retiros frontales y posteriores. Para los retiros posteriores se deberá dejar por lo menos dos metros (2,00 m) de retiro en cada lado del predio resultante de los solares unificados.

Art. 8. RESIDENCIAL.

8.2.0. Vivienda Multifamiliar.

8.2.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificaciones de edificios destinados para este uso, son los marcados en el plano urbanístico con la simbología ARC.

8.2.2. Habitabilidad.

El número máximo de habitantes por solar resultará de aplicar un coeficiente de densidad de 500 Hab. por Ha.

8.2.3. Área de Implantación.

El porcentaje máximo del área de implantación será de cincuenta por ciento (80%) de la superficie total del solar.

8.2.4. Área libre.

El porcentaje mínimo del área libre será de treinta por ciento (20%) de la superficie total de solar.

8.2.5. Área de construcción.

El área de construcción no sobrepasará el doscientos por ciento (500%) de la superficie total del solar.

8.2.6. Altura de la Edificación.

La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los 21.00 Mts., tomados desde la máxima cota de bordillo, permitiéndose hasta un máximo de seis pisos incluyendo planta baja. La terraza sobre la planta alta podrá ser accesible.

8.2.7. Retiros.

Frontal.- Cinco metros (5,00 Mts.) como mínimo. Cuando el solar tenga dos o más frentes el retiro hacia la calle o calles secundarias será de tres metros (3,00 Mts.) como mínimo.

Posterior.- Será de cuatro metros (3,00 Mts.) como mínimo.

Laterales.- No podrán ser menores dos metros (2,00 Mts) como mínimo.

8.2.8. Cerramientos.-

Frontal.- Se permitirá cerramientos frontales sólo de tipo transparente o vegetal de hasta dos metros (2Mts.) de altura en la línea de fábrica del solar y en los laterales desde la línea de fábrica hasta la línea de retiro frontal. Este cerramiento frontal podrá tener un antepecho de mampostería o material opaco de hasta cincuenta centímetros de altura (50 cms.)

Laterales y Posteriores.- Se permitirán cerramientos laterales y posteriores de mampostería hasta dos metros (2,00 Mts.) de altura, tales cerramientos podrán construirse desde la línea de fábrica hasta el fondo de solar y en el límite posterior del mismo.



En los lotes cuyos linderos colinden con los linderos de toda la urbanización se permitirá la construcción de cerramientos de mampostería de hasta cuatro metros (4,00 m) de altura, a excepción de los linderos frontales de los solares que colinden con el lindero norte en los que solo se permitirá la construcción de cerramientos transparentes de hasta tres metros de altura (3,00 m). Este cerramiento frontal podrá tener un antepecho de mampostería o material opaco de hasta cincuenta centímetros de altura (50 cms.)

8.2.9. Se permitirá volados o balcones en la planta alta, hasta de dos metros máximo sobre la línea de construcción del retiro frontal.

8.2.10. Deberá proveerse para cada unidad de vivienda una plaza de parqueo para la cual podrá utilizarse la faja comprendida entre la línea de fábrica y la línea de construcción.

Art. 9. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS Y SUS INSTALACIONES.

9.1.1. Todas las instalaciones de las viviendas serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos pertinentes.

9.1.2. Se prohíbe toda conexión o manipuleo a instalaciones de la Urbanización, salvo aquellas autorizadas expresamente por la Administración luego del trámite correspondiente. También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de instalaciones de la Urbanización. En especial no se permite la conexión de desagües de piscinas e hidromasajes y aguas lluvias a la red de aguas servidas de la urbanización.

Art. 10. DISPOSICIONES PARA LOS CONSTRUCTORES EN CASOS DE REMODELACIONES U OBRAS EXTRAS.-

10.1. Toda modificación, aumento, refacción de las viviendas deberán obtener de las autoridades competentes el permiso de construcción respectivo.

En todos los casos se deberá comunicar y solicitar a la administración de la urbanización un informe de conformidad de los trabajos y coordinar con ella las fechas y trabajos que se realizarán.

La administración revisará la propuesta y autorizará el trabajo o en los casos de inconvenientes con las normas y reglamentos coordinará con el solicitante los cambios necesarios para continuar con el proceso.

Todos los trabajos de construcción dentro las viviendas o solares, se deberá realizar con la respectiva dirección técnica y patronal de un profesional, ingeniero o arquitecto, debidamente calificado, quien asumirá la responsabilidad patronal y laboral de los obreros.

10.2. Quienes transporten materiales de construcción solo ingresarán a la Urbanización en horas y días laborables.

10.3. No podrán ingresar vehículos que transporten materiales, que no sean para el uso de la construcción de vivienda en la Urbanización.

10.4. El constructor proveerá de vestidores y de servicios higiénicos, así como de facilidades para la alimentación dentro del solar.

10.5. Queda expresamente prohibido preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras de la Urbanización, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, y de repararla y dejarla en las mismas condiciones originales. También está prohibido realizar trabajos frente a las casas, todo trabajo se debe realizar en el interior del predio.

10.6. Los trabajadores deberán mantener sus artículos y pertenencias dentro del cerramiento, y no podrán recibir visitas en el interior de la Urbanización, ni dedicarse a actividades no relacionadas con la construcción.

10.7. Los trabajadores de las construcciones no podrán ingresar, ni consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas, ni podrán ingresar bajo los efectos de ellas.

10.8. Los trabajadores de las construcciones no podrán dedicarse a otra actividad fuera del solar donde se realice la construcción, que el ingreso y egreso de la Urbanización.

10.9. El propietario del solar es responsable del comportamiento y de los daños y perjuicios que los trabajadores de la construcción ocasionen a los vecinos o a la Urbanización.

10.10. Los trabajadores deben estar correctamente vestidos, esta prohibido andar sin camiseta y no deben ocasionar ningún tipo de ruidos con equipos de música.

10.11. Los materiales que ingresen para las construcciones se encontrarán bajo la absoluta responsabilidad y cuidado de los respectivos guardianes de cada construcción. Queda prohibida la salida de la Urbanización de materiales, salvo que exista la autorización expresa firmada por el Administrador.

Art. 11. TIPO DE CONSTRUCCIÓN.-

Las edificaciones se podrán realizar empleando cualquier técnica constructiva siempre que se someta a los reglamentos autorizados y a las disposiciones para el caso, deberán ser de materiales incombustibles.

Los materiales como madera y similares podrán usarse como elementos complementarios y secundarios o decorativos sin que formen parte integrante de los elementos estructurales.

Art. 12. REGISTROS VISUALES Y ALTURAS DE VENTANAS.-

Se prohíbe construir edificaciones con ventanas, balcones, terrazas, miradores o azoteas que den vista a las habitaciones o espacios abiertos de los predios vecinos, a menos que se interponga una distancia de tres metros (3,00 m) entre el plano vertical más saliente de aquellos y la línea de lindero común.

Si se requiere construir ventanas, para efectos de iluminación o ventilación, que estén dentro del caso descrito anteriormente, estas se permitirán siempre que el antepecho esté por lo menos a un metro ochenta centímetros desde el nivel del piso (1,80 m).



Art. 13. LUZ Y VENTILACIÓN.-

Los ambientes deberán tener iluminación y ventilación natural directa, para lo cual deberán tener ventanas que den hacia los retiros. Salvo el caso de bodegas, clóset o servicios higiénicos en los que se podrá disponer iluminación artificial y ventilación mecánica forzada.

Art. 14. EXCLUSIVIDAD DE USOS.-

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial de la Urbanización Ciudad del Sol, dentro de los conjuntos residenciales no podrán instalarse ningún tipo de uso de suelo diferente al residencial.

Para actividades diferentes a las residenciales se ha establecido los terrenos de uso comercial.

Art. 15. CAMBIOS EN CONSTRUCCIONES.-

Para preservar la unidad de los conjuntos y de la urbanización en general se prohíbe terminantemente la modificación de las fachadas frontales de las edificaciones que se entregan.

Los propietarios que deseen realizar cambios en la forma o color de sus edificaciones, podrán afectar únicamente las fachadas laterales y posteriores que tengan un espacio de retiro con los solares vecinos.

Para realizar los cambios se deberá cumplir con los requisitos ya indicados dentro de los artículos de este reglamento, debe pedir la autorización y aprobación del Directorio de Asociación de copropietarios, mediante oficio y aprobación de diseño, previa a la aprobación, la construcción será inspeccionada periódicamente para su correcto cumplimiento.

Hasta que se designe la directiva de los conjuntos de la urbanización este trámite se debe realizar por medio del Departamento Técnico de la promotora.

En los retiros laterales puede ser cubierta pero abierta siempre y cuando esta no se vea por encima del cerramiento frontal de las villas. Se deberá tener especial cuidado para la colocación de los cordeles para el tendido de la ropa para que la misma no se vea desde el exterior.

En los casos de aumento de superficies se deberá tener especial cuidado con el cumplimiento de los requisitos de COS, CUS, retiros y registros.

Bajo ningún concepto se podrá realizar cambios para convertir las viviendas en bifamiliares o multifamiliares. Se recuerda que el aumentar la densidad poblacional de los lotes, afecta a la calidad y cantidad de las redes de servicios públicos de la urbanización.

Art. 16. DE LAS MASCOTAS Y OTROS ANIMALES.-

Se prohíbe la tenencia o cría de animales diferentes a las mascotas, las cuales no deberán generar ruidos molestos a los vecinos. Si alguno de ellos produce sonidos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad, deberán ser retirados y no regresarán a la Urbanización, para lo cual la Asociación de Vecinos, indicará por escrito sobre el particular. Los propietarios deberán mantener los registros sanitarios y vacunas de sus mascotas completos y actualizados.

Está condicionada a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos. Al salir de sus predios deben estar sujetas con correas.

Los propietarios de mascotas deberán limpiar los desechos orgánicos de estas cuando las saquen a pasear por las áreas públicas de la urbanización.

Art. 17. DE LA UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.-

Queda terminantemente prohibido el aparcamiento sobre las aceras. Igualmente no se podrá modificar las alturas ni modificar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún motivo. Las rampas de acceso a los garajes deben tener un sistema de mantenimiento que no impida la limpieza del colector o sumideros respectivos. Bajo ningún concepto se permite obstruir el cauce de las aguas lluvias por las cunetas de las calles y vías.

No se permite batir o preparar hormigón directamente sobre las vías.

Art. 18. LETREROS, CARTELES Y ANUNCIOS.-

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial de la Urbanización Ciudad del Sol, no podrán colocarse letreros o carteles en ningún sitio público o que esté a la vista del público, salvo en los sitios construidos expresamente para este fin en las avenidas, calles principales y parques de la urbanización.

Art. 19. DE LA CONVIVENCIA.-

19.1. Para Precautelar la seguridad de los habitantes y de la Urbanización, el ingreso a ésta se hará de manera única, pasando por el sistema de control del ingreso principal.

19.2. Los vehículos motorizados serán conducidos únicamente por personas que porten licencia de manejo y circularán a una velocidad máxima de 20 km. por hora, esta velocidad se establece por seguridad de los menores que habitan dentro de la urbanización.

19.3. No podrán circular ninguna clase de vehículos que produzcan ruidos debido a escapes libres, silenciadores defectuosos, etc.

19.4. Está prohibido el uso de pitos para fines que no sean de prevención de accidentes.

19.5. Los propietarios de los terrenos son responsables de que las personas bajo su dependencia mantengan en todo momento un comportamiento de respeto a la tranquilidad, decoro, salubridad y seguridad del vecindario, y controlarán el ruido y cualquier clase de molestia originada en las propiedades, para que no trascienda al exterior.

19.6. Los propietarios de los terrenos o inmuebles de la Urbanización están obligados a mantener, en todo momento, sus propiedades limpias de monte, maleza, desperdicios, etc.



19.7. Está prohibido estacionar vehículos sobre las aceras y césped de la Urbanización. Se recuerda que debajo de las áreas verdes de las aceras se encuentra las tuberías de aguas servidas y agua potables y el peso del carro puede maltratarlas.

19.8. Los copropietarios no pueden estacionar dentro de la Urbanización camiones, buses, busetas, lanchas, yates, maquinarias, volquetas o cualquier otro medio de transporte que no sean vehículos de tipo liviano.

19.9. Cada copropietario deberá estacionar obligatoriamente sus vehículos dentro de su propia área de garaje.

19.10. Está Prohibido arreglar o lavar autos, motos, etc., en las calles de la Urbanización. Esta actividad deberá realizarse dentro de su propia área de garaje.

19.11. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.

19.12. El uso de espacios y áreas comunitarias se hará de conformidad con lo que establezca la administración de la Urbanización.

19.13. Esta prohibido realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, el decoro, la seguridad de éstos y la salubridad de la Urbanización.

19.14. Abstenerse de realizar reuniones de tipo religioso, sindical o efectuar mítines o campañas políticas, concentraciones o eventos de tipo comercial dentro de la Urbanización.

19.15. No se podrá acumular basura en la parte exterior de las viviendas, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo, que el organismo encargado de la Administración de los bienes de la Urbanización lo determine.

19.16. No se podrá colocar ninguna clase de avisos, letreros, rótulos o pegar papeles y anuncios en la parte exterior de los inmuebles.

19.17. No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y en general aquellos que desnaturalicen el plan estructural de la urbanización.

19.18. No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

19.19. No se podrá disparar armas de fuego dentro del perímetro de la Urbanización.

19.20. Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

19.21. Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamantes o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esta prohibición, las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.

19.22. Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética de la Urbanización o comodidad de los demás Copropietarios.

19.23. No se podrá utilizar los servicios del personal dependiente de la urbanización para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.

19.24. No se podrá instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la Administración.

19.25. Cuando los Copropietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

19.26. Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

Art. 20. CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUIDADO.-

Para promover la buena conservación, presentación y cuidado de la Urbanización, el cultivo de jardines y árboles en los solares particulares, así como en las avenidas, calles, parques y zonas verdes, la Municipalidad incitará a las Asociaciones de residentes y vecinos a convocar concursos y certámenes con premios que estimulen el sentido cívico de los residentes y les haga velar por el ornato y el embellecimiento de la Urbanización.

Art. 21. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Queda terminantemente prohibido a los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción descontrolada de desechos de tipo orgánico en forma tal que contaminen los elementos naturales básicos como el agua, la tierra y el aire.

Art. 22. USUFRUCTO DE ÁREAS COMUNES.-

Los parques y áreas verdes de propiedad del municipio de la ciudad sólo podrán ser usados por los propietarios de los lotes y condominios de la Urbanización Ciudad del Sol y las personas que bajo su responsabilidad inviten.

Para gozar de este usufructo exclusivo, los propietarios se comprometen a sufragar los gastos de mantenimiento de dichas áreas.

El Área Verde Recreacional AVR de 3.099.20 M2 en donde se construirá la casa club, no será de propiedad del municipio, sino de la asociación de Vecinos Propietarios de Ciudad del Sol.



Art. 23. TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DE LA URBANIZACIÓN.-

El tránsito vehicular estará regido por las leyes del Ecuador.

Como la urbanización Ciudad del Sol es del tipo cerrada y sus calles y avenidas no atraviesan el predio, comunicándose con otros predios, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización Ciudad del Sol estará restringido a los vehículos de propiedad de los dueños de solares o condominios y los miembros de las familias residentes en la urbanización, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifiquen en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por el Comité de Vecinos respectivo.

Para gozar de esta limitación de tránsito vehicular y peatonal los propietarios se comprometen a sufragar y administrar el sistema de seguridad, guardianía y control de la urbanización Ciudad del Sol.

Art. 24. ÁREA COMERCIAL (AC) Y ÁREA VERDE RECREATIVA CLUB HOUSE (AVR).-

24.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a comercio y servicios comunales tales como: mercados, almacenes, escuelas, teatros, iglesias, clubes sociales, oficinas comerciales, estaciones de servicios, gasolineras, talleres, vulcanizadoras y otros usos que puedan dar servicios a ésta y otras urbanizaciones aledañas, salvo aquellos que a juicio del Departamento de Planeamiento Urbano resultaren nocivos para la zona residencial. Los solares destinados a este uso están señalados como AC y como AVR en el plano urbanístico.

24.2. Área de Implantación.-

El porcentaje máximo del área de implantación será de 60% de la superficie total del solar.

24.3. Área Libre.-

El porcentaje mínimo de área libre será de cuarenta por ciento (40%) de la superficie total del solar.

24.4. Altura de Edificación.-

La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los quince metros, permitiéndose hasta un máximo de cuatro pisos incluida planta baja.

24.5. Retiros.-

Frontal.- Será de tres metros (3,00 m).

Laterales.- Se permitirá el adosamiento de locales comerciales y se respetará el retiro de dos metros (2,00 m) en los linderos hacia las vías.

Posterior.- Será de tres metros (1,50 m).

24.6. Estacionamiento de Vehículos.-

Deberá proveerse un espacio de estacionamiento como mínimo por cada ochenta metros cuadrados (80 Mts.²) de Construcción de área comercial. No se permiten estacionamientos cerrados.

Art. 25. ÁREA DE RESERVAAR.-

En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos que se establecerán una vez que se presente un proyecto especial que respete las densidades del proyecto y los coeficientes de COS y CUS del mismo. Este proyecto se presentará al Departamento de Planeamiento Urbano.

Art. 26. DEL USO DE LA CANCHA Y EL CLUB HOUSE.-

26.1. La canchas, el Club House y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos), de acuerdo a los reglamentos que se elaboren para el efecto.

26.2. Los propietarios y sus hijos para hacer uso de la cancha deberán estar al día en el pago de sus expensas o cuotas a la Administración, así como cumplir con todos los Reglamentos y normas de la Urbanización.

26.3. Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

Art. 27. ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS Y DE VECINOS.-

Cada conjunto de la Urbanización Ciudad del Sol deberá constituir una asociación o comité que vele por el cumplimiento del presente reglamento en el interior de su conjunto, conserve el ornato de las áreas comunes y públicas, mantenga los espacios verdes y sus muebles o equipos, administre y pague la vigilancia del conjunto.

Para el funcionamiento de cada asociación o comité y para sufragar los gastos de mantenimiento y seguridad de los conjuntos y urbanización en general, los propietarios deberán sufragar los gastos en la forma indicada, y con la sucesión de las decisiones tomadas en reunión de los dirigentes.

El comité o asociación de vecinos deberá elegir de entre sus miembros un presidente y un tesorero, que estarán en funciones durante un año. Las presidencias y tesorerías serán rotativas en el orden numérico de cada solar. Los nombramientos son ineludibles.

Los presidentes de comité o asociación de cada conjunto constituirán el Directorio de Asociación de Copropietarios que se encargará de controlar el cumplimiento de este reglamento y los que se promulguen en el futuro, la administración y pago de la seguridad y mantenimiento de las zonas comunes de toda la Urbanización



Art. 28. DE LAS CUOTAS.-

28.1. Es obligación de los Copropietarios colaborar con los gastos necesarios para la administración, operación y mantenimiento de la Urbanización, tales como sistema de seguridad, iluminación, riego, jardinería, instalaciones de servicios, estación de bombeo de aguas servidas, recolección de basura, etc. Para cumplir con este propósito el Directorio de Asociación de Copropietarios establecerá el pago de una cuota básica mensual por cada metro cuadrado de terreno.

28.2. Los rubros de mantenimiento son los siguientes:

- Mantenimiento de áreas verdes que incluye la contratación del personal necesario. La renovación y siembra estará a cargo sólo de la administración, ya que el diseño de la jardinería y paisajismo debe respetarse en su integridad.
- Mantenimiento de canchas deportivas
- Mantenimiento de área-administrativa y gimnasio
- Mantenimiento de las áreas comunales (escaleras, ciclo vías, etc.).
- Recolección de basura y entrega a depósito externo de la urbanización.
- Contratar la guardianía
- Pintura del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario.
- Mantenimiento de la estación de bombeo de aguas servidas. Excepto que por ley pase a otra administración sea esta de cualquier tipo.
- Consumo de energía eléctrica y agua de las áreas comunes de la urbanización.
- Todas las responsabilidades laborales sobre los trabajos contratados
- Contratación y administración de los seguros de ser el caso. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional:
- Mejoras de la infraestructura urbana
- Cambios en la urbanización
- El uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido Reposición de equipos que ya no estén dentro de la garantía
- Reparación de daños de bienes de la urbanización, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.
- U otros rubros no contemplados.

28.3. Esta cuota básica deberá ser cancelada por el copropietario dentro de los primeros 10 días de cada mes, esté o no viviendo en la Urbanización.

Art. 29. DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

29.1. Ninguna vivienda o terreno podrá ser arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a los predios colindantes y Urbanización en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará el Directorio de Asociación de Copropietarios de la Urbanización.

29.2. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario del predio y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

29.3. En caso de venta de una vivienda o terreno, se deberá pedir a la administración un certificado de estar al día en las alicuotas, si la compraventa se realiza sin el comprobante de dichas cuotas, se le cobrará estas al nuevo propietario y se procederá de acuerdo a la ley.

Art. 30. CAMBIOS AL REGLAMENTO.-

En el transcurso de la construcción de la urbanización o sus etapas y hasta que las mismas no sea entregadas al municipio y a sus propietarios, se podrán realizar cambios y mejoras al presente reglamento o promulgar otros.

Una vez que se entreguen las escrituras de los diferentes predios no se podrán realizar cambios en los reglamentos sin que se proceda a realizar la gestión pertinente en la Municipalidad de Manta, ya que el presente reglamento, los cambios que se le hagan en el proceso de construcción y entrega y los demás reglamentos que se promulguen en este tiempo deberán incluirse en las escrituras de entrega de obra y compraventa de solar como una servidumbre irrevocable de cada predio hacia los demás que conforman la urbanización Ciudad del Sol.

Esta servidumbre deberá incluirse en las escrituras de traspaso de dominio que se realicen posteriormente ya que la misma tiene un carácter de irrevocable.

En caso de que en las escrituras no se incluyan estas servidumbres irrevocables, las escrituras serán nulas.

Art. 31. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

31.1. La falta de pago oportuno de una cualquiera de las cuotas fijadas en el presente reglamento, generará la obligación del propietario del pago de una multa equivalente al 30% del valor adeudado, a partir de la fecha en que se torne exigible la obligación sin necesidad de aviso o requerimiento. Esta multa será repetitiva sobre los saldos deudores cada 30 días. Los abonos o pago parciales que efectúe el propietario se abonarán en primera instancia al monto de las multas.



31.2. La violación a una cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de los solares de la Urbanización, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la construcción de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine el Directorio de Asociación de Copropietarios. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

31.3. El daño o pérdida de bienes de la urbanización, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine el Directorio de Asociación de Copropietarios. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

31.4. Corresponderá al Directorio de Asociación de Copropietarios de la urbanización la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación o imposición de multas.

32.5. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

Art. 32. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que el Directorio de Asociación de Copropietarios este legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y leyes municipales.

Art. 33. DOCUMENTOS INTEGRANTES.-

Forman parte del presente reglamento, los siguientes documentos:

Observaciones.

La memoria urbana descriptiva.

El plano de la urbanización Ciudad del Sol.

OBSERVACIONES.

A. Alcantarillado.

La Urbanización tiene un sistema de drenaje único para el desfogue de aguas servidas, bajo ningún concepto las aguas lluvias no deben conectarse a ninguna caja de revisión de agua servidas, cada patio debe contener una pendiente con caída hacia la calle para el desfogue de las aguas lluvias.

B. Instalaciones Eléctricas.

Esta prohibido manipular los cables del tendido eléctrico por su seguridad propia y de los demás copropietarios.

C. Infraestructura.

Todas las casas están debidamente construidas con todo lo referente a instalaciones, suficientes y necesarias para su función, por lo tanto esta prohibido manipular bajo ningún concepto cualquier sistema de infraestructura que corresponda a la Urbanización.

D. Cambios.

Queda claramente especificado que para cualquier cambio o construcción dentro de la viviendas entregadas, que los propietarios desee realizar, se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

Mientras se designe la directiva de los conjuntos de la urbanización las solicitudes para autorizaciones de construcción se presentaran ante el departamento técnico de la promotora.

E. Jardinería.

En el lindero frontal no se sembraran plantas que sobre pasen 1 m. de altura, no se permitirá la ubicación de árboles muy altos y frondosos ya que puedan afectar a sus vecinos. No sembrar Picus ni otro arbusto que cuya raíces afecten la integridad de las veredas o camineras de las villas. Cada propietario esta en la debida obligación de cuidar y mantener limpio de plagas y residuos de las plantas como hojas, ramas o frutos y a su vez es responsable de sembrar, decorar y mantener el área verde de la acera que se encuentre enfrente de su solar.

F. Área Verde Comunal.

Queda claramente establecido que los propietarios de los solares y villas conocen que La Municipalidad de Manta ha permitido que los parques de cada conjunto que son de su propiedad y por tantos son de uso público, sean de uso exclusivo de los propietarios y habitantes de cada conjunto, a cambio de que dichos propietarios se hagan cargo del mantenimiento y cuidado de los mismos.

Por tanto para poder exigir a la Municipalidad de Manta el uso exclusivo de dichos parques públicos, se deberá cumplir a cabalidad con el mantenimiento y conservación de los mismos.

G. Festividades.

Es una costumbre bastante agradable en Año Nuevo quemar el muñeco de año viejo pero por seguridad de usted y de todos los copropietarios la administración designara un lugar específico de la urbanización para realizar esta quema del año viejo, ya que queda totalmente prohibido quemarlo sobre el asfalto ya que esto lo deteriora y lo arruina.



FECHA DE IMPRESIÓN:

NOVIEMBRE DEL 2005 - IMPRENTA Y GRÁFICAS GUEVARA

APROBADO POR:

Dirección Planeamiento Urbano
Ilustre Municipalidad de Manta

FECHA DE APROBACIÓN:

16 de Noviembre del 2004



COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, por la presente, me permito certificar que se encuentran al día las alícuotas de mantenimiento de la Villa **10** de la Manzana **K**, hasta el mes de Diciembre del 2020.

La vivienda se encuentra registrada en el Municipio de Manta con el Código Catastral **No.1-29-13-10-000**, a nombre de **DELGADO RATTI JAIRON RAUL** con **CI 1311439986**, **DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL** con **CI 1311439994**, y **DELGADO RATTI JULIO CESAR** con **CI 1311440000**.

Autorizo a los señores **JAIRON RAUL DELGADO RATTI**, **ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI** y **JULIO CESAR DELGADO RATTI** a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, Diciembre 07 del 2020

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

Danny Heredia Gutierrez
PRESIDENTE

Nury Guzmán Elián
Administración



2011.10.10 10:10:10

2011.10.10 10:10:10

2011.10.10 10:10:10

2011.10.10 10:10:10

2011.10.10 10:10:10

2011.10.10 10:10:10

2011.10.10 10:10:10

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL, MANTA.

Señor

Danny Humberto Heredia Gutiérrez

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a requerimiento ciudadano Consta oficio s/n, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite 0561, y signado con documento de gestión documental QUIPUX, mediante **MIDUVI-OTPSM-2020-0593-E**, en el cual **DANNY HUMBERTO HEREDIA GUTIERREZ (...)** solicita la Inscripción de la nueva Directiva del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, y con el objeto de seguir brindando los servicios de esta cartera de Estado y la debida atención a la ciudadanía de conformidad con disposiciones de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y respetando las medidas de bioseguridad y protocolos de seguridad así como el Plan de Retorno Progresivo MIDUVI Manabí, el suscrito cumple en informar lo siguiente:

Esta Coordinación General Regional 4 y Oficina Técnica y de Prestación de Servicios MIDUVI Manabí, una vez que la Ab. Gabriela Isabel Lucas Meza, Abogada Provincial de la Unidad de Asesoría Jurídica realizó el Informe Jurídico previo al Registro de la Directiva **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, mediante documento Nro. MIDUVI-OTPSM-2020-2158-M, de fecha 28 de octubre de 2020, que contiene fundamentación legal efectiva y de acuerdo con los principios Constitucionales, normativa conexas y Estatutaria, y al amparo de lo que establece el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de fecha 23 de Octubre de 2017, se puede establecer que la Organización Social: **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, **CUMPLE** con las disposiciones antes enunciadas, por lo que se procede con la **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO** de la nueva Directiva de conformidad con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2020, en la que se aprobó dicha elección de la nueva directiva, la misma que regirá de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la referida Organización, quedando de la siguiente manera:

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL cantón Manta, Provincia de Manabí



Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE(a)	HEREDIA GUTIERREZ DANNY HUMBERTO	1307875516
VICEPRESIDENTE	DEL VALLE ÁVILA MARIA ALEXANDRA	1308251162
SECRETARIO(a)	VERA ROSADO MARIA MONSERRATE	1309633160
TESORERO(a)	ZAMBRANO GONZALES ALBA MARTHA	1304760380
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	REINA ESPINOZA MARÍA MAGDALENA	0700921158
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	SALDARREAGA SANTOS SALUSTIO SANTIAGO	1304903196
PRIMER VOCAL SUPLENTE	RAMOS VILLAGOMEZ JOSE HERMINIO	0909130387
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	GUERRÓN GUERRÓN MIGUEL EDGAR	1702442680
ADMINISTRADOR(a)	GUZMAN FILIAN NURY ARACELY	0910806538
SÍNDICO(a)	RAMÍREZ PANTALEÓN FRANCISCO GEOVANNI NICOLAS.	0906425053

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través de oficio de fecha 21 de octubre de 2020.
2. Original de la convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria.
3. Original del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2020.
4. Registro de Asistencia del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí
5. Nómina de la Directiva ELECTA del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí.
6. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la directiva electa.
7. Fotocopia de los Estatutos de la Organización social.
8. Oficio Nro. MIDUVI-OTPSM-2018-0496-O, de fecha 3 de agosto de 2018, en el que Consta registro de la anterior directiva.
9. Se evidencia convocatoria realizada en la prensa escrita, Diario El Mercurio, de fecha 3 de marzo de 2020.
10. Revisión del expediente a mi cargo, que reposa bajo custodia de la Oficina Técnica y de Prestación de Servicios MIDUVI, Manabí.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI por parte del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL**, cantón Manta, Provincia de Manabí, para el registro de la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios, que eligieron a sus directivos en Asamblea, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará automáticamente, en consonancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Con lo antes expuesto, la directiva queda legalmente registrada.

TODO TRÁMITE INGRESADO EN ESTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Víctor Gonzalo Vélez Cedeño
COORDINADOR GENERAL REGIONAL

Referencias:

- MIDUVI-CZ4-M-2020-2206-M

Anexos:

- ref-0561.pdf
- miduvi-otpsm-2020-2158-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Gabriela Isabel Lucas Meza
Abogada Provincial

gl

FIRMA AUTORIZADA

COMITÉ DE PROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL



VICTOR GONZALO
VELEZ CEDENO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ ORTIZ
CARLOS RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANA E

DUEÑAS CEDEÑO

Nº 170075214-8





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700752148

Nombres del ciudadano: ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS CEDEÑO ANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: ORTIZ IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

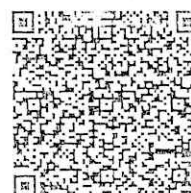
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-369-40987



205-369-40987

Eco. Rodrigo Aviles J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 131144000-0

APellidos y Nombres
DELGADO RATTI
JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMERE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres DEL PADRE
DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO

APellidos y Nombres DE LA MADRE
RATTI CEDEÑO CORINA YINABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-08-23
2026-08-23

V4444V4444




000550759

Director General

Firma del Cedula

CERTIFICADO DE VOTACION

0002 M 0002 - 277 1311440000

DELGADO RATTI JULIO CESAR
APellidos y Nombres

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTON: MUISNE
CIRCUNSCRIPCION: SAN JOSE DE CHAMANGA



CITADANIVO

ESTE DOCUMENTO
CREDITA QUE
USTED SUFRA
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311440000

Nombres del ciudadano: DELGADO RATTI JULIO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTATARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RATTI CEDEÑO CORINA YINABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 207-369-48954



207-369-48954

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131143998-6

CECULA No. 131143998-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
DELGADO RATTI
JAIRON RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTO BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre
DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre
RATTI CEDENO CORINA YINABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-04-24

FECHA DE EXPIRACION
2027-04-24

000313027

CERTIFICADO DE VOTA
24 MARZO 2017

0028 M JUNTA No. 0028 - 085 CERTIFICADO No. 1311439986 CECULA No.

DELGADO RATTI JAIRON RAUL
APellidos y Nombres

1311439986

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCONSCRIPCION: 2

PARROQUIA: TARQUI

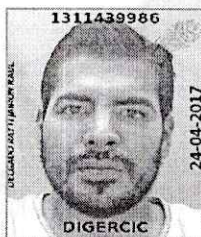
ZONA: 1



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311439986

Nombres del ciudadano: DELGADO RATTI JAIRON RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RATTI CEDEÑO CORINA YINABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-369-49024



208-369-49024

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 131143999-4
DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL
MANABI/MANTA/MANTA
25 FEBRERO 1993
FECHA 004 0152 00706 F
MANABI/MANTA
MANTA 1997



Emilio D.

EQUATORIANA***** V4343V2224
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO
CORINA YIMABEL RATTI CELENO
MANTA 28/02/2023
28/02/2023

REN 3642863
FECHA DE CADUCIDAD
PORTA NO
FECHA DE LA AUTORIZACION



CERTIFICADO DE VOTACION
0030 F 0030 - 063 1311439994
DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL
PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARTIDO: MANTA
ZONA: 1

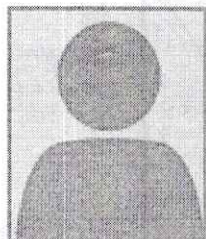
ELECCIONES
SECCIONALES Y ORDOS
2023



Ab. J. Ex. Arturo Levallos Chica



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311439994

Nombres del ciudadano: DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORINA YINABEL RATTI CEDENO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-369-48962



200-369-48962

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

10162

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21023338

Certifico hasta el día 2021-09-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1291310000

Fecha de Apertura: martes, 09 diciembre 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "Ciudad del Sol"

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el Inmueble consistente de un lote de terreno y Vivienda ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", signado con el número DIEZ, de la MANZANA - "K", DE LA PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA. Cuyos linderos y dimensiones son: Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

Frente: Catorce metros veintiocho centímetros y calle pública.

Atras: Trece metros diecisiete centímetros y Lote Número Nueve de la Manzana J-Dos.

Derecho: Veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros y límite de la Urbanización.

Izquierdo: Diecisiete metros cuarenta centímetros y lote número Nueve de la Manzana K.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1751 jueves, 29 noviembre 1990	2337	2339
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 jueves, 24 enero 1991	1108	1113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355 lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077 lunes, 16 junio 2003	4736	4762
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	15 viernes, 19 septiembre 2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26 viernes, 30 julio 2004	143	225
PLANOS	PLANOS	28 lunes, 05 diciembre 2005	236	289
PLANOS	PLANOS	15 martes, 18 julio 2006	66	158
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	12 martes, 05 junio 2007	99	119
PLANOS	PLANOS	3 viernes, 11 enero 2008	13	34
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	36 martes, 09 diciembre 2008	1434	1475
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	707 jueves, 05 marzo 2009	11798	11820
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1777 miércoles, 17 junio 2009	28828	28854
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3705 martes, 09 septiembre 2014	72724	72759

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 noviembre 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 noviembre 1990

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1751

Folio Inicial: 2337

Número de Repertorio: 3068

Folio Final : 2337

a.-Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón Manta. Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONMANABI SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	viernes, 18 octubre 1985	3696	3701
COMPRA VENTA	1377	viernes, 18 octubre 1985	3690	3695

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 24 enero 1991

Número de Inscripción : 213

Folio Inicial: 1108

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 338

Folio Final : 1108

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 diciembre 1990

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A.; la totalidad de los derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos, los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro, cinco y seis de la cláusula posterior. El Primer solar, con una superficie total de: Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta metros cuadrados. El Segundo solar, con una superficie total de: Noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONMANABI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	viernes, 18 octubre 1985	3696	3701
COMPRA VENTA	1377	viernes, 18 octubre 1985	3690	3695

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: lunes, 17 febrero 2003

Número de Inscripción : 355

Folio Inicial: 3588

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 752

Folio Final : 3588

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 febrero 2003

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

La Compañía CONMANABI S:A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y lindera con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros

cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios. Por el costado derecho (Este) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356.41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA CONMANABI S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1751	jueves, 29 noviembre 1990	2337	2339
COMPRA VENTA	213	jueves, 24 enero 1991	1108	1113

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 16 junio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 junio 2003

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.-tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.-Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.-tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA		MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 14] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: viernes, 19 septiembre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 agosto 2003

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de

Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S. A. MEGAINMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	FERAUD MORAN RAUL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762

Registro de : PLANOS

[6 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 julio 2004

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 143

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3192

Folio Final : 143

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 julio 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762

Registro de : PLANOS

[7 / 14] PLANOS

Inscrito el: lunes, 05 diciembre 2005

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 236

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5882

Folio Final : 236

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 noviembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE PLANO, de las Manzanas I,J,K,T, Casa Club y X2 de la Urbanización Ciudad del Sol, otorgada entre las Compañías El Cercado S. A., Elart S.A. y el Banco del Pichincha S. A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	26	viernes, 30 julio 2004	143	225

Registro de : PLANOS

[8 / 14] PLANOS

Inscrito el: martes, 18 julio 2006

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 66

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3245

Folio Final : 66

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 junio 2006

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M,U,V,W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y Areas Sociales de la Urbanizacion Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	26	viernes, 30 julio 2004	143	225

Registro de : PLANOS

[9 / 14] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: martes, 05 junio 2007

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 99

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2598

Folio Final : 99

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 mayo 2007

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

REDISEÑO DE LAS MANZANAS "J1, Lote No. 01, Manzana "J2", Lote 1, Manzana "K", Lotes 9 y 10 de la Urbanizacion Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO EL CERCADO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762

Registro de : PLANOS

[10 / 14] PLANOS

Inscrito el: viernes, 11 enero 2008

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 13

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 172

Folio Final : 13

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 julio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC):11.315,93m2: manzana A:330,94m2, Manzana B:294,42m2 Manzana C:325,33m2, Manzana D:1284,04m2, Manzana E:775,52m2,manzana F: 323,90m2, Manzana G:205,40m2,Manzana H 252,50m2, Manzana I:0,00m2, Manzana J1:280,73m2, Manzana J2: 99,20m2, Manzana K: 220,69m2, Manzana L: 35,93m2, manzanaM:0,00m2, Manzana N:2328,60m2, Manzana O:410,70m2, Manzana P:658,70m2, Manzana Q:278,60m2, Manzana R 313,20m2, Manzana S:1594, 20m2, Manzana T:320,58m2,Manzana U:536,58m2, Manzana Y1:165,79m2,Manzana Y2:280,38m2.AREAS VERDES GENERAL (AVG):13.845,46m2.Z-AVG3347,30m2,Z-AVG4:910,95m2,Z-AVG5:65,00m2,Z-AVG6:266,58m2,Z-AVG7:207,50m2,Z-AVG8:714,95m2,Z-AVG9.1102,02m2,Z-AVG10.90, 79m2.Z-AVG10-1:135,57m2,Z-AVG11:74,60m2,Z-AVG12:630,89m2,Z-AVG13:441,87m2,Z-AVG14:399,13m2,Z-AVG15.2818,82m2,Z-AVG16:37,85m2,Z-AVG17:1113,16m2.Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructuras correspondientes a las Etapas III (Manzanas A,B,C,U) Y Etapa 1V (manzanas M y L). El Predio signado como AR-1, Con un área de 16,867,82m2. Area verde Z AVG1. 3782.48m2. area verde Z AVG2 706.00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APODERADO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
APODERADO	VELASQUEZ MORILLO FRANK	NO DEFINIDO	MANTA
MANDANTE	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762
PLANOS	3	viernes, 11 enero 2008	13	34
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615

Registro de : FIDEICOMISO

[11 / 14] RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 09 diciembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

****RESTITUCION PARCIAL A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL**** de los lotes No. 16, Mz. A., 12-Mz. U., 10 Mz. K., 12 Mz. J-1., 15 Mz. K. 11 Mz. K., Lote AVC2 de la Manzana J-1., 14 Mz. E. 15 Mz J-1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 14] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: jueves, 05 marzo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 diciembre 2008

Número de Inscripción : 707

Folio Inicial: 11798

Número de Repertorio: 1344

Folio Final : 11798

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente de un lote de terreno y Vivienda ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", signado con el Numero DIEZ, de la Manzana "K", Parroquia Manta, Cantón Manta. Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NETROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA SEXTA: ENTREGA DE OBRA: el Arquitecto Carlos Andres Chaw Macias, como Gerente de la Compañía Constructora Chaw S.A. Construchaw, declara que mediante contrato de construccion celebrado con Elart S. A. con consentimiento de la compradora convino en construir para estos ultimos, la Villa de 2 plantas, sobre el solar signado con el Numero 10 Manzana K, de la Urbanización Ciudad del Sol, de la cual hace formal entrega en este acto a la Sra. Ana Elizabeth Cusme Cedeño, quien declara aceptar y estar plenamente conforme con la distribución arquitectonica, diseño y mas detalles de la villa y areas comunes de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CUSME CEDEÑO ANA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A. CONSTRUCHAW	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	36	martes, 09 diciembre 2008	1434	1475
PLANOS	3	viernes, 11 enero 2008	13	34
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
PLANOS	15	martes, 18 julio 2006	66	158
FIDEICOMISO	15	viernes, 19 septiembre 2003	447	478
PLANOS	26	viernes, 30 julio 2004	143	225
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762
PLANOS	28	lunes, 05 diciembre 2005	236	289
PLANOS	12	martes, 05 junio 2007	99	119

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 junio 2009

Número de Inscripción : 1777

Folio Inicial: 28828

Nombre del Cantón: SUCRE

Número de Repertorio: 3452

Folio Final : 28828

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: SUCRE

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 abril 2009

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y RATIFICACION. El comprador en este acto esta representado por el Señora Alcivar Moreira Odalia Guillermina, sobre un predio urbano compuesto de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, signado con el numero Diez, de la Manzana K, de la Parroquia Manta, Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Con fecha 20 de marzo del 2012, se encuentra inscrito oficio recibido, enviado por el Abg. Jose Eduardo Anchundia, del Juzgado y Tribunales del Ecuador. en la que el Señor Jhonny Orley Witong Alcivar, otorga un poder mediante testimonio realizado en Madrid- España con fecha 24 de abril del 2009, ante el Señor Notario Francisco Aguilar González a la ciudadana Ana Elizabeth Cuzme Cedeño. con fecha 07 de marzo del 2012, ante el señor Notario Antonio Pérez Coca Crespo, solicita la revocatorio del mencionado poder.de fecha, Manta, Marzo 20 del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	WINTONG ALCIVAR JHONNY ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUSME CEDEÑO ANA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

COMPRA VENTA

707

jueves, 05 marzo 2009

11798

11820

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2014

Número de Inscripción : 3705

Folio Inicial: 72724

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6688

Folio Final : 72724

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 agosto 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE APELLIDO Y COMPRAVENTA * El Sr. Jhonny Orley Witong Alcivar, a través de su apoderado, tiene a bien ACLARAR que en el contrato de compraventa, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que su apellido es Wintong Alcivar, cuando en realidad su apellido es WITONG ALCIVAR, como se justifica con la copia de la cédula que se adjunta como habilitante, emitida por la Dirección General de Registro Civil. Identificación y cedulación, que se incorpora al Protocolo como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO RATTI JULIO CESAR	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO RATTI JAIRON RAUL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	WITONG ALCIVAR JHONNY ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1777	miércoles, 17 junio 2009	28828	28854

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	7
FIDEICOMISO	2
PLANOS	5
Total Inscripciones >>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ORTIZ DUEÑAS JORGE IGNACIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21023338 certifico hasta el día 2021-09-27, la Ficha Registral Número: 10162.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o
leyendo el código QR. Nota: En caso de
existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 1 6 7 3 D K Y P F X B





COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, por la presente, me permito certificar que se encuentran al día las alcúotas de mantenimiento de la Villa **10** de la Manzana **K**, hasta el mes de Octubre del 2021.

La vivienda se encuentra registrada en el Municipio de Manta con el Código Catastral **No.1-29-13-10-000**, a nombre de **DELGADO RATTI JAIRON RAUL** con **CI 1311439986**, **DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL** con **CI 1311439994**, y **DELGADO RATTI JULIO CESAR** con **CI 1311440000**.

Autorizo a los señores **JAIRON RAUL DELGADO RATTI**, **ROMINA YIMABEL DELGADO RATTI** y **JULIO CESAR DELGADO RATTI** a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, Octubre 13 del 2021

Nury Guzmán Filián
Administración

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

Danny Heredia Gutierrez
PRESIDENTE

N° 102021-044379

Manta, viernes 01 octubre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **DELGADO RATTI JAIRON RAUL** con número de identificación **1311439986**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-29-13-10-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 01 noviembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



144999BZB5US3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA
000031015

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
50067	2021/09/24 15:35	24/09/2021 03:35:00p.m.	690121	
A FAVOR DE DELGADO RATTI JAIRON RAUL C.I.: 1311439986				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO Nº 3629
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				USD 3.00
TESORERO(A)		SUBTOTAL 1 3.00	SUBTOTAL 2 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
PILAY LOOR ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO				TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/24

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092021-042353

N° ELECTRÓNICO : 212849

Fecha: 2021-09-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-13-10-000

Ubicado en: MZ-K LT.10 URB. CIUDAD DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 254.74 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311439986	DELGADO RATTI-JAIRON RAUL
1311439994	DELGADO RATTI-ROMINA YIMABEL
1311440000	DELGADO RATTI-JULIO CESAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 31,842.50

CONSTRUCCIÓN: 43,824.05

AVALÚO TOTAL: 75,666.55

SON: SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 55/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142969P9IHARV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-09-07 15:49:25



N° 092021-044027

Manta, miércoles 29 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-13-10-000 perteneciente a DELGADO RATTI JAIRON RAUL con C.C. 1311439986 Y DELGADO RATTI ROMINA YIMABEL con C.C. 1311439994 Y DELGADO RATTI JULIO CESAR con C.C. 1311440000 ubicada en MZ-K LT.10 URB. CIUDAD DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$75,666.55 SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 55/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



144646J5CEEK0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424329

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$76,000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-29-13-10-000	254.74	74856.8	694059	424329

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311439986	DELGADO RATTI JAIRON RAUL	MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	760.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	228.00
TOTAL A PAGAR	\$ 988.00
VALOR PAGADO	\$ 988.00
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1700752148	ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO	S/N

Fecha de pago: 2020-12-07 08:53:11 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1372719031

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424330

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-29-13-10-000	254.74	74856.8	694060	424330

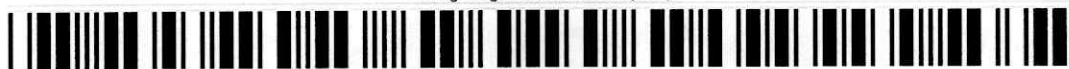
VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311439986	DELGADO RATTI JAIRON RAUL	MZ-K LT.10 CIUDAD DEL SOL

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		323.00
TOTAL A PAGAR		\$ 324.00
VALOR PAGADO		\$ 324.00
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1700752148	ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO	S/N

Fecha de pago: 2020-12-07 08:53:37 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1530450988

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **305041671-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ-ULLOA
ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1915-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO







INSTRUCCIÓN **REDAUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **REDAUNA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ DUEÑAS-JORGE REDAUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA CEBASO TATIANA REDAUNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVELLO
2017-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-20

1914 17 02 768 34



DIRECTOR GENERAL

NO FUMAR
FUMAR PROHIBIDO



0000000000

00100740

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
Nº 135254936-2

APellidos y Nombres
ORTIZ ALLENDA
BRANDY MARCELA
Lugar de Nacimiento
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
Fecha de Nacimiento 2017-08-08
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo MUJER
Estado Civil SOLTERO





INSTRUCCIÓN
NINARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINARIA

APellidos y Nombres del Padre
ORTIZ DUBIAS JORGE IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre
ULLOA CORDERO TATIANA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición
PORTOVIEJO
2017-08-20

Fecha de Expiración
2017-08-20

IGM 17 02 768 34



RED FERIA
FERIA DE CÉDULAS

